

EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería, N°. y año de expediente	
EDU-	/2024
BOCyL	
SI ☐	NO ☒

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

ACUERDO DE _____, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO DE 29 DE AGOSTO DE 2024, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LOS TITULARES DE LOS CENTROS PRIVADOS ADHERIDOS A LA OFERTA GRATUITA DE PLAZAS EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA EL CURSO ESCOLAR 2024-2025 EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

Mediante Acuerdo de 29 de agosto de 2024, de la Junta de Castilla y León, se autorizó la concesión directa de subvenciones a los titulares de los centros privados adheridos a la oferta gratuita de plazas para impartir el primer ciclo de educación infantil para el curso escolar 2024-2025 en la Comunidad de Castilla y León, para financiar los gastos de escolarización del alumnado, por un importe total de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (32.732.462,80.- €), con cargo a la aplicación presupuestaria 07.02.322A01.470440 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024 y 2025, y conforme a las cuantías, beneficiarios y anualidades que se detallan en el anexo I, en los términos previstos en el anexo II.

Entre los titulares de centros incluidos en el anexo I se encuentran, entre otros, los que a continuación se relacionan, con el importe de la subvención autorizada, centros adheridos y anualidades:

Tramítese ante la Consejería de Valladolid,	Elévese a Consejo de Gobierno Valladolid,	Informado por la Comisión de Secretarios Generales El	La Junta de Castilla y León aprobó la Propuesta en su reunión de
EL CONSEJERO DE	LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN	EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	EL CONSEJERO SECRETARIO

TITULAR	CENTROS ADHERIDOS	LOCALIDAD	ANUALIDAD		IMPORTE EN EUROS
			2024	2025	
MONTES GABRIEL, ANA BELÉN Y OTRAS S.C.	CINCO SENTIDOS	ARANDA DE DUERO	28.709,80	57.428,26	86.138,06
BURBUJAS EDUCATIVAS, S.L.U.	BURBUJAS	BURGOS	43.064,70	86.142,39	129.207,09
MARTA BENITO CAMARERO	CUCO	BURGOS	71.774,50	143.570,65	215.345,15
PILAR LÓPEZ MARTÍNEZ	LOS PEQUEÑINES	MEDINA DE POMAR	28.709,80	57.428,26	86.138,06
LA GRANJA DE RONNIE, S.L.	LA GRANJA DE OTTO	MIRANDA DE EBRO	71.774,50	143.570,65	215.345,15
HNOS DE LA INSTRUCCIÓN CRISTIANA	SAN GREGORIO - NTRA. SRA. DE LA COMPASIÓN	AGUILAR DE CAMPOO	43.064,70	86.142,39	129.207,09
GRUPO EUROPEO DE SERVICIOS SOCIALES	AULA PIMENTÓN PIZARRALES	SALAMANCA	28.709,80	57.428,26	86.138,06
LUNA LUNERA C.B.	LUNA LUNERA	CUÉLLAR	14.354,90	28.714,13	43.069,03
ANA ISABEL PARRA RUIZ	LA CASA DEL DUENDE	ARROYO DE LA ENCOMIENDA	28.709,80	57.428,26	86.138,06

A la vista de las necesidades de plazas escolares detectadas en estas localidades al comenzar el curso en el mes de septiembre, es necesario incrementar la cuantía de la subvención concedida para financiar las unidades necesarias, una unidad más en cada centro, garantizando así el acceso de los niños y niñas en igualdad dentro del territorio de nuestra Comunidad al primer ciclo de educación infantil para el curso escolar 2024-2025 conforme se detalla a continuación:

TITULAR	CENTROS ADHERIDOS	LOCALIDAD	ANUALIDAD		IMPORTE EN EUROS
			2024	2025	
MONTES GABRIEL, ANA BELÉN Y OTRAS S.C.	CINCO SENTIDOS	ARANDA DE DUERO	14.354,90	28.714,13	43.069,03
BURBUJAS EDUCATIVAS, S.L.U.	BURBUJAS	BURGOS	14.354,90	28.714,13	43.069,03
MARTA BENITO CAMARERO	CUCO	BURGOS	14.354,90	28.714,13	43.069,03
PILAR LÓPEZ MARTÍNEZ	LOS PEQUEÑINES	MEDINA DE POMAR	14.354,90	28.714,13	43.069,03

LA GRANJA DE RONNIE, S.L.	LA GRANJA DE OTTO	MIRANDA DE EBRO	14.354,90	28.714,13	43.069,03
HNOS DE LA INSTRUCCIÓN CRISTIANA	SAN GREGORIO - NTRA. SRA. DE LA COMPASIÓN	AGUILAR DE CAMPOO	14.354,90	28.714,13	43.069,03
GRUPO EUROPEO DE SERVICIOS SOCIALES	AULA PIMENTÓN PIZARRALES	SALAMANCA	14.354,90	28.714,13	43.069,03
LUNA LUNERA C.B.	LUNA LUNERA	CUÉLLAR	14.354,90	28.714,13	43.069,03
ANA ISABEL PARRA RUIZ	LA CASA DEL DUENDE	ARROYO DE LA ENCOMIENDA	14.354,90	28.714,13	43.069,03
TOTAL INCREMENTO			129.194,10	258.427,17	387.621,27

El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé la posibilidad, con carácter excepcional, de conceder subvenciones de forma directa cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario y otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En este caso, la especificidad de la actuación a desarrollar y el interés público y social de la misma justifican la concesión directa de subvenciones para financiar los gastos generados por la escolarización del alumnado del primer ciclo de educación infantil para el curso escolar 2024-2025.

El artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, establece que los Consejeros, en el ámbito de la Consejería correspondiente, y los órganos superiores de gobierno de las entidades que integran la Administración Institucional, en el ámbito propio de cada entidad, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por otra parte, el artículo 39 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, dispone que podrán realizarse pagos anticipados de las subvenciones concedidas de forma directa por razones que dificulten su convocatoria pública, cuando, previo informe de la consejería competente en materia de hacienda, así lo prevea la Junta de Castilla y León al autorizar la concesión, que asimismo determinará la cuantía del anticipo y la garantía que en su caso deba constituirse. En el presente caso, la Consejería de Economía y Hacienda, informa favorablemente un anticipo del 100 por ciento del importe de la anualidad 2024 para cada uno de los beneficiarios, no exigiéndose ningún tipo de garantía.

Respecto a la anualidad de 2025 se podrá anticipar hasta un 100 por ciento de su importe, sin necesidad de aportar garantía, siempre que la Consejería de Economía y Hacienda lo informe favorablemente una vez aprobados los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2025.

La autorización para la concesión de estas subvenciones lleva implícita la autorización sobre superación de porcentajes a que se refiere el artículo 113 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, previo informe de la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística, de acuerdo con el artículo 31.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, de modo que, en la aplicación presupuestaria 07.02.322A01.47044.0, el porcentaje resultante de aplicar el gasto acumulado en el ejercicio 2025 al crédito inicial se eleve al 90,95 por ciento.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejera de Educación, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de _____ adopta el siguiente

ACUERDO

Modificar el Acuerdo de 29 de agosto de 2024, de la Junta de Castilla y León, se autorizó la concesión directa de subvenciones a los titulares de los centros privados adheridos a la oferta gratuita de plazas para impartir el primer ciclo de educación infantil para el curso escolar 2024-2025 en la Comunidad de Castilla y León, en los términos siguientes:

Primero. - Incrementar el importe total autorizado en el citado Acuerdo de 29 de agosto de 2024, en TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (387.621,27 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 07.02.322A01.470440 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024 y 2025.

Segundo. - Modificar el anexo I del Acuerdo, en relación con los beneficiarios objeto de la presente modificación, quedando establecido de la manera siguiente:

TITULAR	CENTROS ADHERIDOS	LOCALIDAD	ANUALIDAD		IMPORTE EN EUROS
			2024	2025	
MONTES GABRIEL, ANA BELÉN Y OTRAS S.C.	CINCO SENTIDOS	ARANDA DE DUERO	43.064,70	86.142,39	129.207,09
BURBUJAS EDUCATIVAS, S.L.U.	BURBUJAS	BURGOS	57.419,60	114.856,52	172.276,12
MARTA BENITO CAMARERO	CUCO	BURGOS	86.129,40	172.284,78	258.414,18
PILAR LÓPEZ MARTÍNEZ	LOS PEQUEÑINES	MEDINA DE POMAR	43.064,70	86.142,39	129.207,09
LA GRANJA DE RONNIE, S.L.	LA GRANJA DE OTTO	MIRANDA DE EBRO	86.129,40	172.284,78	258.414,18
HNOS DE LA INSTRUCCIÓN CRISTIANA	SAN GREGORIO - NTRA. SRA. DE LA COMPASIÓN	AGUILAR DE CAMPOO	57.419,60	114.856,52	172.276,12
GRUPO EUROPEO DE SERVICIOS SOCIALES	AULA PIMENTÓN PIZARRALES	SALAMANCA	43.064,70	86.142,39	129.207,09
LUNA LUNERA C.B.	LUNA LUNERA	CUÉLLAR	28.709,80	57.428,26	86.138,06
ANA ISABEL PARRA RUIZ	LA CASA DEL DUENDE	ARROYO DE LA ENCOMIENDA	43.064,70	86.142,39	129.207,09

Valladolid, a

EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

LA CONSEJERA
DE EDUCACIÓN

Alfonso Fernández Mañueco

Rocío Lucas Navas